


Página 1 de 10	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2017	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
Versión: 1		

Bogotá D.C. **08 AGO 2022**

Señores
SWIMMER LTDA
 Calle 77 No. 62-15
 Teléfono: 6311590
 Email: Administracion@swimmerltda.com
 Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación Oferta **PN CESAP MIC 08-02-093-2022**

De manera atenta me permito informarle, que la propuesta presentada el 27 de julio de 2022, dentro del Proceso de Mínima Cuantía PN CESAP MIC 097 2022, cuyo objeto es Adquisición e instalación de juego de carriles separadores para piscina incluido gancho y resortes para el centro social de agentes y patrulleros de la policía nacional, ha sido **ACEPTADA** por este Centro Social, por un valor de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 19.996.760) M/CTE.**; a continuación, se establecen las condiciones en las cuales se **ACEPTA LA OFERTA**, así:

CONTRATANTE	CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL. NIT: 830-028-714-3
ORDENADOR DEL GASTO	Mayor DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA N°.	1.019.008.182 de Bogotá D.C.
CARGO	ADMINISTRADOR CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No 00835 del 04 de abril de 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No 00684 del 18 de marzo de 2022
CONTRATISTA	SWIMMER LTDA NIT. 800.125.995-2 RL: ORLANDO CASALLAS ABRIL CC. 19.261.551 de Bogotá D.C. Ciudad notificación: Bogotá D.C. Notificación Judicial: Calle 77 No. 62-15 Email: Administracion@swimmerltda.com Tel: 6311590 - 6311587
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el responsable de recreación, deporte y cultura o quien haga sus veces o quien designe el Administrador, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 01966 el 10 de agosto de 2020, numeral 10.2.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato será pagado por el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, mediante un único pago contra entrega e instalación de los elementos adquiridos, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación y radicación de la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Este pago se realizará en la cuenta indicada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Factura original y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el Contratista. • Planillas de pago de aportes parafiscales en cumplimiento a la Ley 828 de 2003, artículo 1o. (Cajas de compensación familiar, Sena ICBF) y/o Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión. • Recibido a satisfacción por parte del supervisor de este contrato.

CONTINUACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08 – 02 – 093 – 2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA SWIMMER LTDA CON NIT No. 800.125.995-2, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO DE CARRILES SEPARADORES PARA PISCINA INCLUIDO GANCHO Y RESORTES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación de paz y salvo en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional vigente. <p>Los pagos se realizaran en la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE: SWIMMER LTDA BANCO: BANCO DE BOGOTA TIPO DE CUENTA: CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 012083705</p> <p>Nota 1: todo pago está sujeto a la programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.</p> <p>Nota 2: En el evento que el Contratista no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del Contratista y en consecuencia, el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del CESAP.</p>
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 55 2200000322 del 18 de julio de 2022, expedido por el Responsable de Presupuesto del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.
VALOR	Para efectos legales, presupuestales y fiscales, el valor total del contrato asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 19.996.760) M/CTE., incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato, así como las deducciones, impuestos tasas y contribuciones de ley; discriminados, con sus características técnicas y valores unitarios contratados.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 2 de esta Aceptación de Oferta.
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	<p>Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la Aceptación de Oferta y requerirá ser aprobada por el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL, la(s) garantía(s) deberá(n) cubrir los siguientes amparos así a cargo del contratista así:</p> <p>GARANTÍA ÚNICA:</p> <p>a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el treinta por ciento (30%) del valor total de la presente Aceptación de la Oferta, vigente por el término de ejecución de la Aceptación de Oferta y seis (6) meses más.</p> <p>b) CALIDAD DEL PRODUCTO: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, vigente por el término de ejecución de la Aceptación de Oferta y un (1) año más.</p> <p>SANCIONES:</p> <p>a) MULTA POR LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA: Cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente Aceptación de Oferta, o en alguno de sus modificatorios alguno de los requisitos de ejecución, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA, con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, podrá optar por declarar la caducidad de la Aceptación de Oferta.</p> <p>b) MULTA POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL: Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna</p>

CONTINUACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08 - 02 - 093 - 2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA SWIMMER LTDA CON NIT No. 800.125.995-2, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO DE CARRILES SEPARADORES PARA PISCINA INCLUIDO GANCHO Y RESORTES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

	<p>obligación derivada de la Aceptación de Oferta por causas imputables al contratista. la multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella. conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1150 de 2007.</p> <p>c) CLAUSULA PENAL PECUNIARIA – INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD: De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de la oferta. el contratista pagará al centro social de agentes y patrulleros de la policía nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato (aceptación de oferta), cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato (aceptación de oferta) y que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente acápite.</p> <p>El pago de la cláusula penal pecuniaria estará, amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</p> <p>Nota 1: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que, por incumplimiento del contratista, el asegurador resolviera continuar como cesionario y con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.</p> <p>Nota 2: Si el contratista se negare a constituir el mecanismo de cobertura de los riesgos, así como presentarlo en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, podrá declarar la caducidad del presente contrato, previo la aplicación de la multa correspondiente.</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de DOS (2) MESES y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS	La ejecución del contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá D.C., en el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, ubicado en la Diagonal 44 No. 68 B - 30, conforme al lugar establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La Vigencia será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de vigencias de las garantías.

CONTINUACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08 - 02 - 093 - 2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA SWIMMER LTDA CON NIT No. 800.125.995-2, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO DE CARRILES SEPARADORES PARA PISCINA INCLUIDO GANCHO Y RESORTES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

**OBLIGACIONES
GENERALES DEL
CONTRATISTA**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento previo y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato. El CONTRATISTA se compromete a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. El CONTRATISTA deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
5. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
6. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
7. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
8. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
9. Mantener al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el CONTRATISTA mantendrá indemne al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, ocasionados por el CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
10. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
12. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
13. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el Centro Social de Agentes y Patrulleros tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al Centro Social de Agentes y Patrulleros. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
14. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, EL CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Centro

CONTINUACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08 - 02 - 093 - 2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA SWIMMER LTDA CON NIT No. 800.125.995-2, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO DE CARRILES SEPARADORES PARA PISCINA INCLUIDO GANCHO Y RESORTES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16. Cumplir con los términos y condiciones pactadas en el contrato suscrito.
17. Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato
18. Cumplir con la buena calidad del bien o servicio solicitado.
19. Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.
20. Radicar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada.
21. Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información, así como responde de forma oportuna del estado y calidad de los productos.
22. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
23. Colaborar con el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad.
24. Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato.
25. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
26. El CONTRATISTA, suministrara la información que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.
27. El CONTRATISTA autorizará para que el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos.
28. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional o a terceros.
29. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene.
30. Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.
31. Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el Anexo No 2 "CONDICIONES TÉCNICAS".
32. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las Garantías requeridas en el contrato.
33. En el evento en que se solicite prorroga el contratista deberá presentar ante el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución.
34. El CONTRATISTA será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
35. Respetar la política ambiental del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

CONTINUACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08 - 02 - 093 - 2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA SWIMMER LTDA CON NIT No. 800.125.995-2, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO DE CARRILES SEPARADORES PARA PISCINA INCLUIDO GANCHO Y RESORTES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Poner a disposición del CONTRATISTA los servicios y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación, asignar un Supervisor, a través de quien el Centro Social de Agentes y Patrulleros, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA y ejercerá el control sobre el cumplimiento del contrato, exigiendo la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 3. Recibir a satisfacción el servicio que sea entregado por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en Anexo No. 2 "CONDICIONES TÉCNICAS". 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al centro social, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 8. Rechazar el servicio cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
<p>OTRAS DISPOSICIONES</p>	<p>OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional podrá hacer uso de las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral.</p> <p>CESIONES Y SUBCONTRATOS: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte la presente Aceptación de Oferta a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud de la presente aceptación de oferta. El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas.</p> <p>SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución de la presente Aceptación de Oferta, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo de la presente aceptación de oferta. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio.</p> <p>PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: La comunicación de Aceptación junto con la Oferta constituyen para todos los efectos de la presente Aceptación de oferta celebrada, con base en el cual se efectuará el respectivo registro de recurso; para la legalización de la presente Aceptación de Oferta se requiere la constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.</p> <p>PARÁGRAFO: Junto con la constitución de la garantía única, deberá presentar los recibos de pago (ORIGINAL) correspondientes en la Oficina del Grupo Contratos del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional dentro del término antes fijado, serán a cargo del CONTRATISTA.</p> <p>DOCUMENTOS: Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante de la presente aceptación de oferta y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1) El documento previo. 2) Las condiciones de participación. 3) La oferta presentada por el CONTRATISTA. 4) Los documentos que suscriban las partes que se relacionen con la presente Aceptación de Oferta. 5) La póliza, si hubiere lugar a ella.</p> <p>IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución de la presente aceptación de oferta, de conformidad con la ley colombiana.</p> <p>LIQUIDACIÓN: La presente aceptación de oferta se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en la Resolución 01966 de 2020.</p> <p>CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA PANDEMIA COVID-19: El contratista se compromete a cumplir con los protocolos de bioseguridad, normas de prevención al interior de su empresa, garantizando en concordancia a la normatividad Nacional vigente y aplicable que ha adoptado como propias todas las medidas correspondientes a la emergencia sanitaria presentada por el virus COVID19, dentro de las que se incluyen los protocolos internos de limpieza y desinfección, inocuidad alimentaria cuando se trate de este tipo</p>

CONTINUACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08 - 02 - 093 - 2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA SWIMMER LTDA CON NIT No. 800.125.995-2, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO DE CARRILES SEPARADORES PARA PISCINA INCLUIDO GANCHO Y RESORTES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

de suministros, seguimiento de condiciones de salud de sus funcionarios, uso de elementos de protección y distanciamiento social; procedimientos de transporte y entrega en el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la policía Nacional, tanto de elementos, servicios y alimentos; de los cuales en caso de ser necesario se solicitará copia del soporte que evidencie la implementación y cumplimiento adecuado. Lo anterior en estricto seguimiento de la Resolución 666 de 2020, y Resolución 675 de 2020, las cuales establecen protocolos de bioseguridad, según la naturaleza jurídica de la actividad desarrollada. Así mismo durante la estancia del contratista en el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional este debe cumplir con los protocolos internos implementados para el control del Virus COVID19 en sus instalaciones. Todo acto que conlleve a la violación de las normas e implique falta de seguridad para alguna de las partes estará inmerso en las sanciones previstas por la legislación vigente.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el día **08 AGO 2022**



Mayor **DANIEL DONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

Elaboró: OPS Luisa María Camacho Rojas – Tec. de Contratos
Revisado por: OPS Kally Acosta Valenzuela – Responsable Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas – Asesora Jurídica
Revisado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez – Jefe Administrativa (E)
Fecha: 05/08/2022
Ubicación: Documentos /Procesos 2022

Diagonal 44 No 68 B – 30
Teléfono 7445124
cesap.gruco@policia.gov.co
www.cesap.gov.co



CONTINUACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08 – 02 – 093 – 2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA SWIMMER LTDA CON NIT No. 800.125.995-2, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO DE CARRILES SEPARADORES PARA PISCINA INCLUIDO GANCHO Y RESORTES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

**ANEXO No. 1
OFERTA ECONÓMICA ACEPTADA**

Para efectos legales, presupuestales y fiscales, el valor total del contrato asciende a la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 19.996.760) M/CTE., incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del contrato, así como las deducciones, impuestos tasas y contribuciones de ley; discriminados, con sus características técnicas y valores unitarios contratados. La Aceptación de Oferta es por los valores ofertados por parte del contratista a cada uno correspondientes ítems, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TOTAL ESTIMADO SIN IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
1	Carril, separador para piscina con antiturbulencia en PPP puro al 100%, con protección de los rayos ultravioleta, diámetro 4" = 10.00 cms. Paredes fortificadas y su diseño controla la turbulencia del flujo de energía del agua. Armado en Guaya de acero inoxidable forrado para piscina , Semiolímpicas (la guaya se entrega con 50 cms en cada extremo). Anclaje tensor con trinquete en Acero inoxidable tipo ANSI, con forro protector en neopreno y en el extremo resorte de acero inoxidable inexpandible. Juego por dos unidades. Instalación de separadores (carriles)	8	\$ 16,804,000.00	\$ 19,996,760.00

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el día **08 AGO 2022**


 Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
 Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

Elaboró: OPS Luisa María Camacho Rojas – Tec. de Contratos
 Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela – Responsable Contratos
 Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas – ASESORA JURÍDICA
 Revisado por: CT, Nidia Esmeralda Amador Rodríguez – Jefe Administrativa (E)
 Fecha: 05/08/2022
 Ubicación: Documentos /Procesos 2022

Diagonal 44 No. 68 B – 30
 Teléfono 7445124
cesap.gruco@policia.gov.co
www.cesap.gov.co



**ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

El CONTRATISTA se compromete a entregar los servicios de acuerdo a lo estipulado en su oferta y sus anexos; a lo señalado en las condiciones de participación para el Proceso de Contratación **PN CESAP MIC 097 2022** y sus Anexos, a lo consignado en las adendas y/o aclaraciones que se hayan hecho a las condiciones de participación y a lo consignado en esta aceptación de oferta y de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas que se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
1	Carril, separador para piscina con antiturbulencia en PPP puro al 100%, con protección de los rayos ultravioleta, diámetro 4" = 10.00 cms. Paredes fortificadas y su diseño controla la turbulencia del flujo de energía del agua. Armado en Guaya de acero inoxidable forrado para piscina, semiolímpica (la guaya se entrega con 50 cms en cada extremo). Anclaje tensor con trinquete en Acero inoxidable tipo ANSI, con forro protector en neopreno y en el extremo resorte de acero inoxidable inexpandible. Juego por dos (2) unidades. Instalación de separadores (carriles).	8

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	CAPACIDAD DE SUMINISTRO: El contratista contara con stop de inventarios de los productos a adquirir y el personal idóneo para ejecutar la instalación, de acuerdo a lo requerido por el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.
2	GARANTIA: El contratista ofrece garantía por un año a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato, por calidad del producto e instalación.
3	CALIDAD DE PRODUCTO: El contratista garantiza que los productos cumplen con las especificaciones técnicas y calidad exigida en el presente anexo.

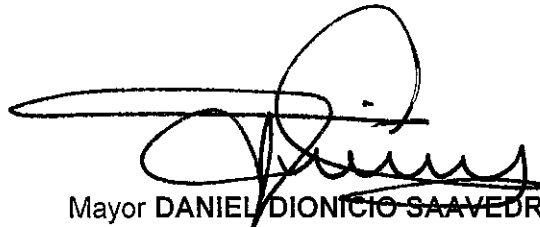
ITEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL – SGA
	CUMPLIMIENTO
1	El CONTRATISTA no deberá estar registrado como Infractor Ambiental, en el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA) del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", o cualquiera que la modifique o derogue.
2	El CONTRATISTA se compromete durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, a desarrollar y cumplir con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos sólidos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por el punto de servicio, en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental y que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales, como el manejo integral de residuos que se lleguen a generar durante el desarrollo de las actividades establecidas en el contrato.

ITEM	CONDICIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
	CUMPLIMIENTO
1	El contratista debe realizar el pago de las prestaciones Sociales a las que está obligado de acuerdo a la modalidad de contrato que tenga con las personas que prestan sus servicios, de la misma manera la afiliación a la ARL deberá garantizar la cobertura de acuerdo a las funciones de cada cargo. PRODUCTO: Enviar al supervisor del contrato mensualmente la planilla detalladas del pago de seguridad social del personal vinculado a la actividad, desde el momento de adjudicado el contrato hasta la terminación del mismo. ENTREGA: Durante la ejecución del contrato de forma mensual.
2	El contratista se compromete seguir las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas, en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.

CONTINUACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08 - 02 - 093 - 2022, POR PARTE DEL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL A LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA SWIMMER LTDA CON NIT No. 800.125.995-2, CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE JUEGO DE CARRILES SEPARADORES PARA PISCINA INCLUIDO GANCHO Y RESORTES PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

3	El contratista deberá realizar la entrega y capacitación de los Elementos de Protección Personal, de acuerdo a la tarea ejecutada al interior del Centro Social.
4	El contratista debe garantizar el cumplimiento de todas las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, que le aplique durante la ejecución del contrato; en cumplimiento con el Decreto 1072 del 2015 y la Resolución 0312 de 2019 " Por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"
5	En caso de presentarse un accidente de Trabajo, corresponde al futuro contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario; dicha investigación deberá estar firmada por un responsable de SST y COPASST presentará una copia de la documentación al Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro Social
6	INGRESO DEL PERSONAL El contratista debe presentar al ingresar a las instalaciones del Centro Social, al supervisor del contrato y a Seguridad y Salud en el Trabajo, copia de las planillas de pago de la seguridad social, notificación de las funciones del personal con el fin de verificar y autorizar el ingreso; de la misma manera deberá garantizar que su personal esté debidamente identificado portando uniforme y carnet de ARL en un lugar visible.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el día **08 AGO 2022**



Mayor **DANIEL DIONICIO SAAVEDRA CORDERO**
Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros

Elaboró: OPS Luisa María Camacho Rojas – Tec. de Contratos
Revisado por: OPS Kathy Acosta Valenzuela – Responsable Contratos
Revisado por: OPS Adriana Paola Puentes Rojas – Asesora Jurídica
Revisado por: CT. Nidia Esmeralda Amador Rodríguez – Jefe Administrativa (E)
Fecha: 05/08/2022
Ubicación: Documentos /Procesos 2022

Diagonal 44 No. 68 B – 30
Teléfono 7445124
cesap.gruco@policia.gov.co
www.cesap.gov.co

